



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores de la Resolución de 16 de julio de 2021 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

Advertidos errores en la Resolución de 16 de julio de 2021 por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

RESUELVE

Primero.- Publicar en Anexo A las correcciones de errores detectados en el Anexo I.- Proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA121-SCH). Listado provisional de solicitudes admitidas.

Segundo.- Publicar en Anexo B las correcciones de errores detectados en el Anexo II.- Proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA121-SCH). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Tercero.- Publicar en Anexo C la corrección del error detectado en el Anexo XII.- Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior (KA131-HED). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Cuarto.- Publicar en Anexo D las correcciones de errores detectados en el Anexo XIV.- Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU). Listado provisional de solicitudes excluidas.

Quinto.- El solicitante podrá presentar alegaciones o subsanaciones de errores hasta el 06 de agosto de 2021.

Sexto.- La presentación de alegaciones y subsanación de errores deberá hacerse a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>



Para ello, deberán seguirse las Instrucciones para la presentación de alegaciones y subsanación de errores disponibles en la página web del SEPIE: <http://www.sepie.es/> en el apartado “Solicitud y Seguimiento” de su correspondiente sector educativo.

Séptimo.- Las dudas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico que figura a continuación:

Educación Superior: movilidad.es@sepie.es

Octavo.- El SEPIE remitirá al solicitante una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

Noveno.- Esta Resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

